

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA FINANCIERA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JOSE FERNANDO PIRAQUIVE

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que con el propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios profesionales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional. Por ello, el día 7 de febrero de 2024, se dio apertura a la convocatoria para las personas naturales o jurídicas interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2024.

Que el 9 de febrero de 2024, se realizó el cierre de la convocatoria, donde presento su hoja de vida el señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973.

Que el 12 de febrero de 2024, se presento la hoja de vida del señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON ante la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, la cual fue aprobada unánimemente para desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2024.

Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2° de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los Ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior, por lo cual, se requieren la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fiscal.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.
OBLIGACIONES GENERALES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de Teleislas, sus conocimientos y experiencia técnica y profesional • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación de sus servicios • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. <p>Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.</p>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las Irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los Informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por qué se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias. 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

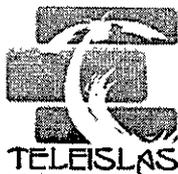
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

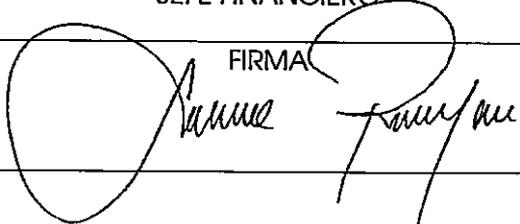
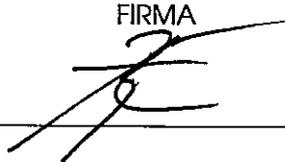
		<p>7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros.</p> <p>8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.</p> <p>9. Brindar acompañamiento a la gerencia en la Junta Administradora Regional, con el fin de rendir informe del estado financiero de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.</p> <p>Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.</p>
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	100% del producto o servicio prestado.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados conforme a lo establecido en la propuesta integral de este contrato • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera el contratista para la oportuna ejecución de su contrato • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. •
VALOR		TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 32.074.536)MCTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 016 del Rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS
FORMA DE PAGO		Teleislas pagará un valor total de \$32.074.536 , con mensualidades de \$5.345.756 correspondiente a 6 meses para un total del contrato por valor de \$32.074.536 con entrega a satisfacción del producto, según haya PAC o disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		6 Meses
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		Jose Fernando Piraquive Núñez
OTROS		N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia relacionada
- Título de Contador Público con tarjeta profesional. Persona natural o jurídica con tres (3) o más años de experiencia en el ambito financiero y contable.

SOLICITANTE	APRUEBA
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
JEFE FINANCIERO	GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

12 de febrero de 2024, San Andrés Isla



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Nicholson		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Carlson			NOMBRES Cordell Ivan		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123622973				SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 1123622973		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1972"/>				AVENIDA CALLE null null null loma barrack sec clay mount			
PAÍS NICARAGUA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO				MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO				TELÉFONO 5011118		EMAIL cordellivan@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	MES	12	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL. (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL	06	2008	
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES	06	1992	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2000	81243-T
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12	2004	
PREGRADO	10		X	DERECHO	12	2022	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X		X		X		

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	01	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REVISOR FISCAL			DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1 1 Loma Sec Shingle Hill							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUDITORIA REVISORIA FISCAL				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	18	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	05	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE AUDITORIA Y REVISORIA				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							

7

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	05	Mes	03	Año	2020	Día	05	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	03	Año	2020	Día	22	Mes	04	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA.			DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL				DIRECCIÓN Shingle Hill La loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	24	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO ESPECIALIZADO			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	09	Año	2018	Día	24	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5123466			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	06	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5128024			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	30	Mes	12	Año	2016	Día	13	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 1N 1B 58							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CEINSUALEGRES LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5122785			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	01	Año	2013	Día	01	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN AV JUAN XXIII 4-130							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION MISS NANCY LAND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	06	Mes	05	Año	2011	Día	09	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN AV COSTA RICA, EDIFICIO PRONTA, OFICINA 308							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE -DO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	30	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD				DIRECCIÓN AV COLOMBIA -GIMNACION INFOTEP							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION BLACK & WHITE SOUND				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123262			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	10	Año	2009	Día	30	Mes	03	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN BRR OBRERO CALLE 16-1-18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD C&C CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.S.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3156801096			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2009	Día	19	Mes	05	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN AV PROVIDENCIA SEC CARPENTER YARD						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD LUCKY 7 CASINO LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL					DIRECCIÓN AVENIDA LAS AMERICA 3-46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPESBI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5122774			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2008	Día	30	Mes	03	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA REVISORIA FISCAL					DIRECCIÓN AV COLOMBIA SECTOR SPRAT BIGHT						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BANCO CAJA SOCIAL BCSC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123162			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	1993	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO-OPER			DEPENDENCIA OFICINA SUCURSAL					DIRECCIÓN Brr Obrero Cra 1 No 8-10						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PONTIFICIA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2013	Día:	30	Mes:	06	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA - BOGOTA							
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	01	Mes:	08	Año:	2012	Día:	07	Mes:	12	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA - BOGOTA							
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2012	Día:	30	Mes:	06	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 9 - 51 11							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN:	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	22	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	29	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARÁ TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres, Febrero 04 de 2024

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Área vacía para observaciones]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA



CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

Perfil Profesional

Contador Publico y Abogado, *Especializado en Revisoría Fiscal*, Alto grado de responsabilidad y disciplina, Actualización permanente, excelente relaciones interpersonales, habilidad para la resolución de conflictos, Amplia experiencia y capacitación en normas internacionales de información financiera NIIF, normas internacionales de contabilidad Sector Publico NICSP y normas internacionales de auditoria NIAS, capacidad de trabajo en equipo.

- ✓ **Fecha de Nacimiento:** 28 de Febrero de 1972
- ✓ **Documento de ID:** 1.123.622.973
- ✓ **Ocre:** 19458
- ✓ **Tarjeta Militar:** 1.123.622.973
- ✓ **Dirección:** Loma Clay Mount
- ✓ **Estado Civil:** Casado
- ✓ **E-mail:** cordellivan@gmail.com
- ✓ **Celular:** 315 7190066

DATOS ACADEMICOS

- **SUPERIORES:**

Especialista en Revisoría Fiscal, Universidad de Antioquia, Medellín

Contador Público, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta

Abogado, Universidad ECCI, Bogotá

Técnico Profesional en Procedimiento Judicial, Politécnico Marco Fidel Suarez, Bello Antioquía.

Técnico Profesional en Ciencias Contables, Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional, San Andrés.

- **DIPLOMADOS:**

Diplomado en Auditoria Financiera y Contable, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria "NIA", Politécnico Superior.

Diplomado en Normas Internacionales de información Financiera NIIF, Politécnico de Colombia.

Diplomado en Gestión integral del Riesgo, Politécnico Superior.

Diplomado en Procedimientos de la Gestión tributaria, Politécnico Intercontinental.

Diplomado en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Normas internacionales de Contabilidad Sector Publico NICSP, Politécnico de Sur América.

Diplomado en Auditoría y Control Interno, Politécnico de Sur América

Diplomado en Auditor Interno HSEQ, Politécnico Intercontinental.

Diplomado en Gestión de Energías Renovables, Politécnico de Colombia.

Diplomado en Gestión Ambiental ISO 14001-2015, Politécnico de Colombia.

OTROS: Curso de Administración Financiera, XI Congreso de Oriente de contaduría II encuentro Colombo-Venezolano de Contaduría, Seminario de actualización Tributaria (cámara de comercio), Informática Básica, Uso de Herramientas en Word y Excel (Sena), XXVI Simposio sobre Revisoría Fiscal , Actualización Tributaria 2013, actualización Tributaria 2017(Acuda), Relaciones Interpersonales y ética Profesional (SENA), Seminario de Comercio Exterior y Derecho aduanero (Pontificia Universidad Javeriana) 2017, Enfoque constitucional en la función Pública, Jornadas Renta Jurídica, Información Exógena, Nomina Electrónica (Gran foro tributario)

EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBERNACION DE SAN ANDRES (CONTABILIDAD) (Contratista)**
Cargo: contratista (Apoyo a la gestión contador Publico)
Jefe Inmediato: Adry Reeves
Tiempo: 5 años

- **BANCO DE CAJA SOCIAL**
Cargo: Subgerente
Jefe Inmediato: Eliana Atehortua
Tiempo: 22 años
Teléfonos: 512 8792

- **Revisor Fiscal en Diversas Empresas Tales Como:** Trash Busters SA ESP, Teleislas Ltda, Aguas de san Andres S.A. E.S.P., Liga Departamental de Karate DO, Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas, Asociación Miss Nancy Land, Asomutal Pesquera Artesanal de San Andrés Islas Fisherman Sarie Bay, Corporación Club Náutico de San Andrés, Bent Pomare Distributions SAS ESP, Cooperativa de Pescadores Artesanales.

- **Asesorías Contables, Tributarias, financieras, auditoría y control A Diversas Empresas Tales Como:** Restaurante West View, Lynval & Cove Baptist Church, Lucky seven Casino Ltda., Ceinsualgres Ltda.,

Primera Iglesia Bautista, Asamblea Departamental, Gobernación de San Andrés, Morning Star Line SAS, entre Otros.

- **Docente:** Universidad Santo Tomas, Servicio Nacional de Aprendizaje.

REFERENCIAS PERSONALES

- **FERNANDO MONTUFAR:** Comerciante.

Cel. 3153389893

- **GERMAN Mc NISH:** Pastor Iglesia Bautista Lynval & Cove.

Teléfono: 5132744 /5133394

- **ELIANA ATEHORTUA:** Gerente Banco Caja Social.

Teléfono: 3157706018

- **CHRISTIAN HARVEY CORPUS:** Gerente Agua Sana.

Teléfono: 3002302372



CORDELL NICHOLSON CARLSON
C.C. No. 1.123.622.973 de San Andrés Isla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.622.973

NICHOLSON CARLSON
APELLIDOS

CORDELL IVAN
NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1972
BLUEFIELDS
(NICARAGUA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. R4

M

SEXO

15-FEB-2006 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5600100-70147819-M-1123622973-20060524

.0697406144A 02 145193506

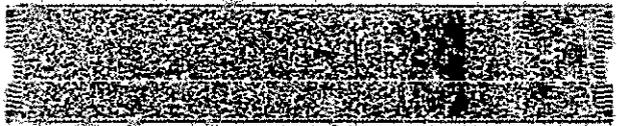
OCORE REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 1123622973
 NICHOLSON CARLSON
 CORDELL IVAN
 NACIMIENTO: 28/02/1972
 LUGAR: BLUEFIELDS, NICARAGUA
 SEXO: M ESTATURA: 1.80
 GS RH: A+ EXPEDIDA: 18/08/2006

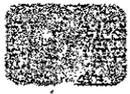
[Signature]
 DIRECTOR OCORE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0019438

000001-1111


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1123622973
APELLIDOS Y NOMBRES
NICHOLSON CARLSON
CORDELL IVAN

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2002	2ª LÍNEA 31 - DIC 2012	3ª LÍNEA 31 - DIC 2022
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN BACHILLER. 
FECHA DE EXP. 06-FEB-2007 **CDTE. DE DISTRITO**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Esto es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2147847
 EJ-AGI-527

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
81243-T
 CORDELLER
 ALFONSO
 C.C. 112802377
 RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN: 143 FECHA: 08/11/2008
 UNIVERSIDAD FRANCISCA DE PAUL SANTANDER

 ALFONSO CORDELLER
 ALFONSO CORDELLER

Alfonso Cordeller
 FIRMA DIGITAL
 Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central
 de Contadores.




CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240983220



PIB
01:06:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622973:

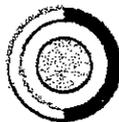
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de febrero de 2024, a las 01:00:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622973
Código de Verificación	1123622973240208010004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:58 AM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123622973

Apellidos y Nombres: NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación

GOV.CO GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2024 01:03:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622973** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84547931** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

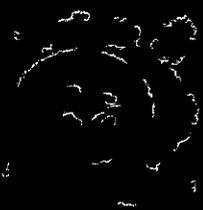
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONALIA JURIDICA 3 DEL 71 OF USANDO ESTADO/SUBIENDO EL ANTIQUIA Y UTA JESUS DE 1957

EN ATENCIÓN A QUE

CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1123162378

HIA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDIELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Alberto Dabele

ALBERTO URIBE GORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera Gómez

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

Mauricio Alvarado R.

MAURICIO ALVARADO RIVERA
DECANO



Duplicado
Expedido 1 de Agosto de 2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 de septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

En convenio con el Instituto Nacional de Formación Técnica y Profesional

Confiere el Título de

Contador Público

A

Cardell Juan Nicholson Carlson

C.C. No. 1.123.500.993 expedida en San Andrés

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente



Expedido en la ciudad de Cúcuta, el 16 de Junio de 2001

EL RECTOR
[Signature]
INFORMES

[Signature]
EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 23 ACTA 16605 FOLIO 0557

REGISTRO No. 11126

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la



Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014
por el **Ministerio de Educación Nacional**

Confiere a:

Cordell Iván Nicholson Carlsson

C.C. 1123622973 de San Andrés

El título de :

Abogado

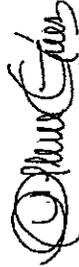
En testimonio de ellos se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
a los 12 días del mes de diciembre de 2023


Secretaría General

Secretaría General


Rector

Rector

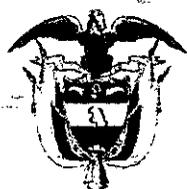

Decano de Facultad

Decano de Facultad

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 7, folio 106, No. de Registro 2314 y reposa en los archivos de la Universidad.



© Xertify Código: DF1FE2BFA002 Verificar



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Politécnico
Marco Fidel Suárez

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 5069 DE MAYO 20 DE 1986 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Técnico Profesional en Procedimientos Judiciales

A:

Cordell Iván Nicholson Carlson

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° C.E. 245109

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

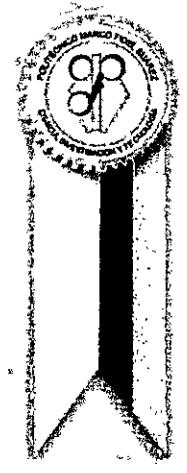
Bello Antioquia, Diciembre 16 de 2004

Anotado en el Folio N° 051 Libro de Registro N° 0402.

[Firma]
Rector

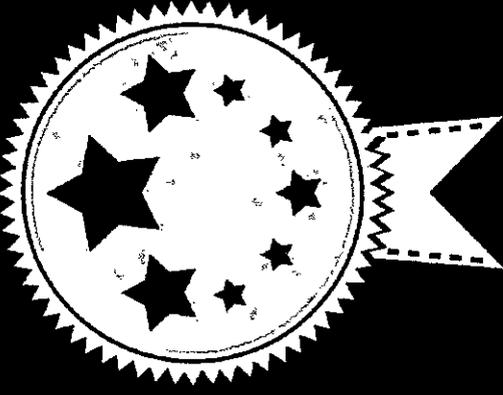
[Firma]
Secretario General

[Firma]
Vicerrector Académico





INTERCONTINENTAL



El POLITÉCNICO INTERCONTINENTAL institución de educación informal de conformidad con el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 Registro Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900.949.702-0

HACE CONSTAR QUE:
CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

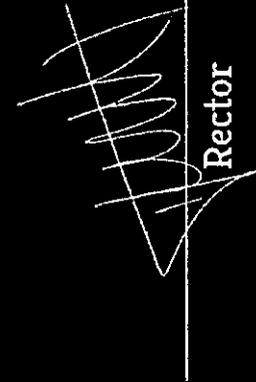
CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – ABRIL 02 DE 2017

Registrado en el Libro de Actas No 0002042017



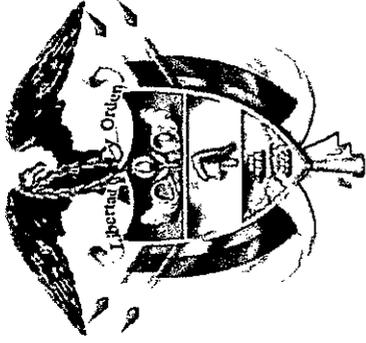
Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 02042017

Dirección Académica

www.polinterco.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.com indicando el número del acta con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIAS)

MEDELLIN - ABRIL 29 DE 2016

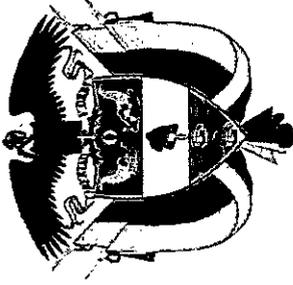
Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160429



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160429A

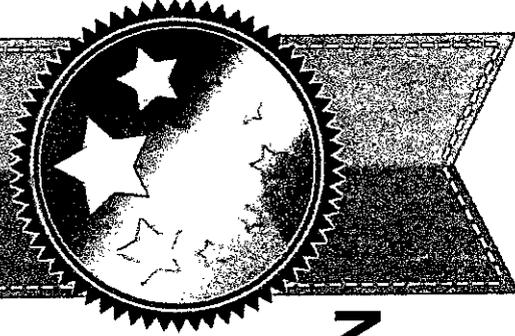
www.politecnicosuperior.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admissiones@politecnicosuperior.com indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE
SURAMERICA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSO Y APROBO EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - MARZO 04 DE 2016

Registrado en el Libro de Actas No 0004032016

CODIGO DE SEGURIDAD 04032016

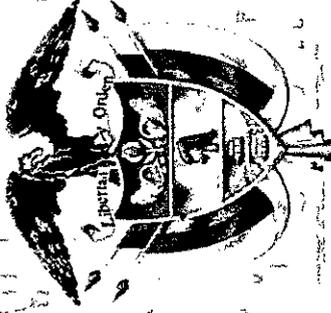
POLITECNICO DE
SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com,
indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1

MEDELLIN - ABRIL 29 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160429



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160429A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el No del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Educación informal de conformidad con el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Registro Mercantil No 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

MEDELLÍN MARZO 04 DE 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

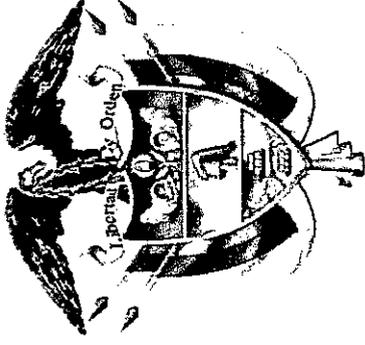
Registrado en el Libro de Actas No 0004032016

POLITECNICO de SURAMERICA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 04032016

www.politecnicodesuramerica.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro del libro de actas con el cual se registra el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITECNICO
Superior de COLOMBIA

NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

MEDELLIN - JUNIO 10 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020160610

www.politecnicosuperior.com



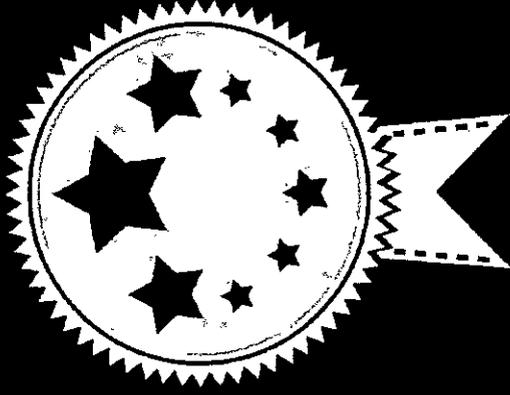
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160610A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.com indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



INTERCONTINENTAL

El POLITÉCNICO INTERCONTINENTAL institución de educación informal de conformidad con el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 Registro Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900.949.702-0



HACE CONSTAR QUE:
CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITOR INTERNO HSEQ

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLIN – DICIEMBRE – 31 DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020181231

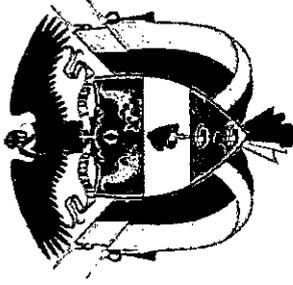
Rector

CÓDIGO DE SEGURIDAD 181231P

Dirección Académica

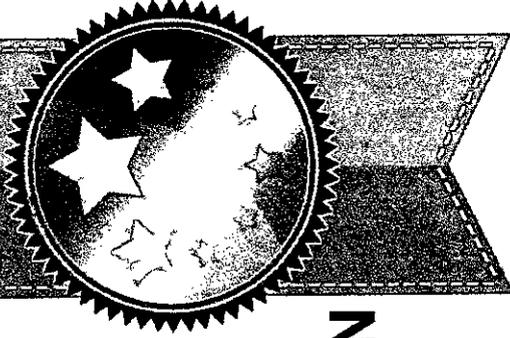
www.polinterco.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polinterco.com indicando el número del acta con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE
SURAMERICA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

Con Documento de Identidad No 1123622973

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NICSP

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – MAYO – 20 DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020180520

CÓDIGO DE SEGURIDAD 180520S

POLITECNICO DE
SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON

C.C. N° 1.123.622,973

Asistió al Seminario

COMERCIO EXTERIOR Y DERECHO ADUANERO

Realizado del 15 al 17 de noviembre de 2017 con una intensidad de 24 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.



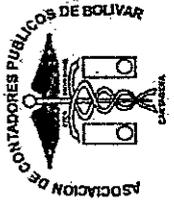
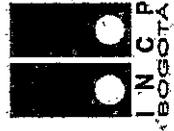
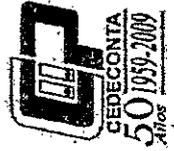
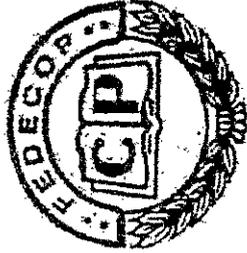
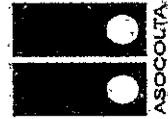
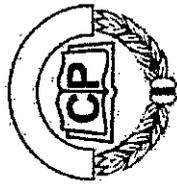
Luis Fernando Alvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión
y Relaciones Interinstitucionales



Julio Andrés Sampedro Arrubla, Ph.D.
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas

San Andrés, noviembre de 2017

7101303049



CERTIFICA QUE

CORDELL NICHOLSON CARLSON

ASISTIÓ AL

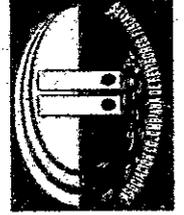
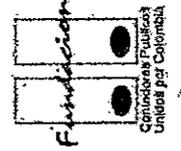
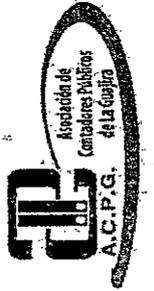
**XXVI SIMPOSIO SOBRE REVISORIA FISCAL
EL FORO DE LOS CONTADORES PUBLICOS,**

Como participante, durante los días 12,13 y 14 de agosto de 2009

San Andrés - Colombia, Agosto de 2009

HÉCTOR JAIME CORREA P.
Presidente

ENRIQUE CARDOSO PARGA
Secretario





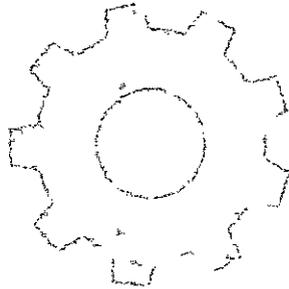
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gran Foro Tributario 2021

Certifica que

Cordell Iván Nicholson Carlson

Asistió a las JORNADAS



**RENTA
JURÍDICA**
25 de Marzo
4 horas

**INFORMACIÓN
EXÓGENA**
26 de Marzo
4 horas

**NÓMINA
ELECTRÓNICA**
26 de Marzo
5 horas

Dictadas en Modalidad Virtual por los conferencistas

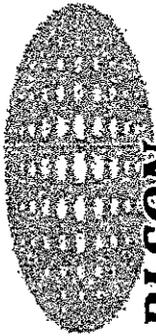
Jaime Monclou, Jorge Beltrán y Mauricio González

Jorge F. Concha Jaramillo
CEO

Wendy Franco Amaya
Chief Operating Officer



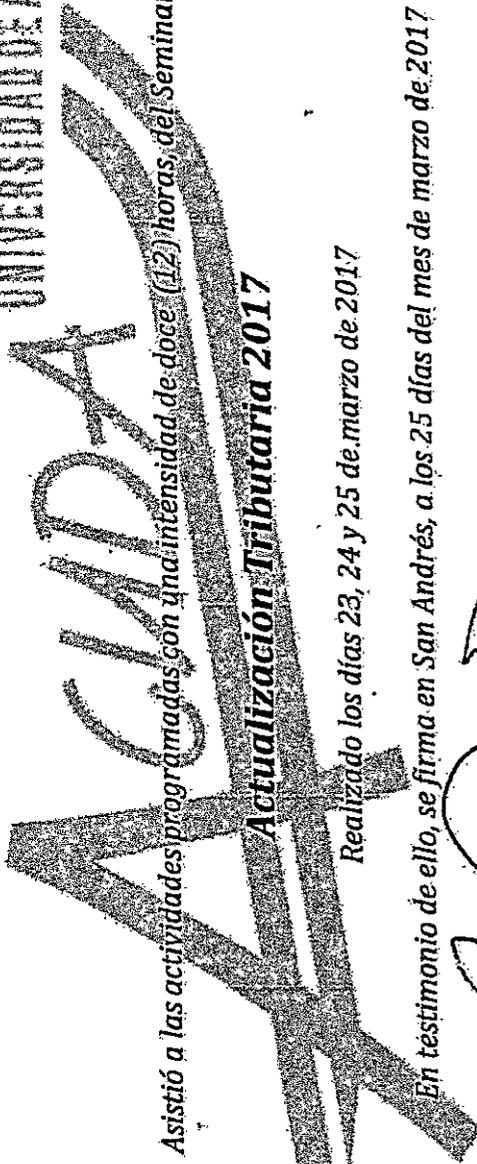
**La Asociación de Contadores de la
Universidad de Antioquia**



Certifica que:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON
ASOCIACION DE CONTADORES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

C.C. 1.123.622.973



Asistió a las actividades programadas con una intensidad de doce (12) horas, del Seminario:

Actualización Tributaria 2017

Realizado los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017

En testimonio de ello, se firma en San Andrés, a los 25 días del mes de marzo de 2017


Jorge Mario Gallego Zuluaga
Presidente
ACUDA


Omar Bedoya Martínez
Facilitador



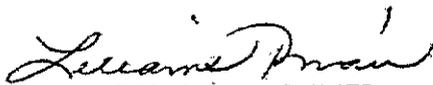
CORPORACIÓN MISS NANCY LAND
NIT. 900.276.789-1

San Andrés Islas, Febrero de 2019

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Corporación Miss Nancy Land Nit 900.276.789, la cual propende por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres y jóvenes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, certifico que el contador público CORDELL NICHOLSON CARLSON identificado con Cédula de Ciudadanía número 1123622973, y tarjeta profesional 81243-T, se desempeñó como Revisor Fiscal de la Corporación desde el 6 de mayo de 2011 hasta el 9 de abril de 2016.

La presente se expide en San Andrés Islas a los 28 días del mes de Febrero de 2019.


LILIAMS ROMAN DE REMMES
CC. 41.702.666
Representante Legal

Teléfono 5121793 - Celulares: 3173835762-3165108322
missnancyland@gmail.com
Avenida Costa Rica, Edificio Pronta. Oficina 308
San Andrés Isla

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Revisor Fiscal para el canal regional Teleislas mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 096 del 03 de marzo de 2020, hasta el 22 de abril de 2020 por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$6.661.220.00).
- 02. Revisor Fiscal para el canal regional Teleislas mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 110 del 08 de mayo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS MCTE. (\$32.906.427.00).
- 03. Revisor Fiscal para el canal regional Teleislas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 004 del 18 de enero de 2021, hasta el 01 de marzo de 2021 por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$5.963.037.00).
- 04. Revisor Fiscal para el canal regional Teleislas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 011 del 01 de marzo de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$42.593.120.00).
- 05. Revisor Fiscal para el canal regional Teleislas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 009 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$48.739.250.00)

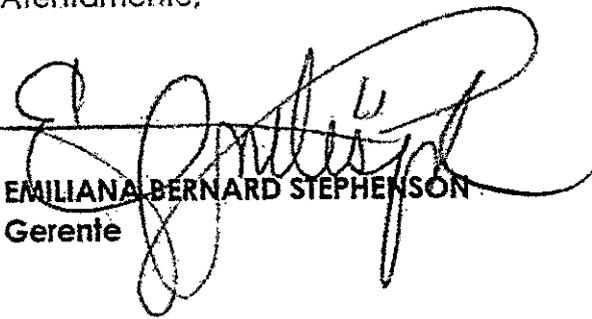


SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dos (02) días del mes de febrero del 2023.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BLACK & WHITE SOUND

CERTIFICA

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.123.622.973 expedida en San Andrés, presta sus servicios profesionales como Revisor Fiscal desde el día 21 de Octubre de 2009 hasta la fecha; en dicho lapso de tiempo ha celebrado y cumplido a satisfacción los contratos relacionados a continuación;

OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	F. TERMINACION	OBSERVACIONES
Revisoría Fiscal	\$18.000.000	Octubre 21 de 2009	Marzo 30 de 2011	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	31.700.000	Abril 1 de 2011	Marzo 30 de 2013	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	33.800.000	Abril 1 de 2013	Marzo 30 de 2015	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	35.000.000	Abril 1 de 2015	Marzo 30 de 2017	Cumplido a satisfacción
Revisoría Fiscal	38.000.000	Abril 1 de 2017	Marzo 30 de 2018	En desarrollo.

A partir de enero 31 de 2016 los procesos de auditoria fueron efectuados observando Normas Internacionales de Auditoria (NIAs)

Dado en San Andrés Isla a los 9 días del mes de marzo de 2018.

Jose David Whittingham
JOSE DAVID WHITTINGHAM
 Representante Legal



La información contenida en esta certificación puede ser confirmada en la siguiente la siguiente dirección; Barrio Obrero Calle 16 No. 1-18 Teléfono 512-7646

CALLE 16 # 1-18 SAN ANDRES ISLAS -CEL: +57(318) 5127477
 E-mail: fundacionbws@hotmail.com
 SAN ANDRES ISLAS, COL.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO,**

CERTIFICA:

Que el Señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, Identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía No. **1.123.622.973** de San Andrés Isla, presto sus servicios bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **549 de 2019**, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000.00) Mcte, por un plazo de diez (10) meses, un adicional de un (1) mes, el cual se encuentra en ejecución, consistente en la realización de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: **1) Apoyar en la consolidación de información para la presentación de informes a los entes de control de orden Departamental y Nacional. 2) Apoyar en la depuración de saldos para ajustes a normas internacionales para el Sector Publico NICSP. 3) Apoyar en la preparación de informes contables a la Contaduría General y demás entes de orden Nacional y Territorial. 4) Apoyar en la verificación de los movimientos diarios para ajustes y depuración de comprobantes generados por el sistema integrado PCT. 5) Apoyar como soporte en la parametrización contable de los rubros presupuestales y su verificación en los movimientos contables.**

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretaría de Hacienda

Elaboro: Adriana Forbes

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA (E) DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que el Señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON**, Identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía No. **1.123.622.973** de San Andrés Isla, presta sus servicios bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **920 de 2017**, por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.572.340.00) Mcte**, por un plazo de cinco (5) meses, con fecha de inicio 8 de junio fecha de terminación 7 de noviembre de 2017, un adicional de un (1) mes veintitrés (23) días por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$7.975.560.00) Mcte**, el cual se realizó satisfactoriamente, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **180 de 2018**, por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$23.904.110.00) Mcte**, por un plazo de cinco (5) meses con fecha de inicio 25 de enero fecha de terminación 24 de junio de 2018 y un adicional de dos meses y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2410 de 2018**, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.342.466.00) Mcte**, por un plazo de tres (3) meses, con fecha de inicio 25 de septiembre fecha de terminación 24 de diciembre de 2018, el cual se encuentra en ejecución, consistente en la realización de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: 1) Apoyar en la consolidación de información para la presentación de informes a los entes de control de orden Departamental y Nacional. 2) Apoyar en la depuración de saldos para ajustes a normas internacionales para el Sector Público NICSP. 3) Apoyar en la preparación de informes contables a la Contaduría General y demás entes de orden Nacional y Territorial. 4) Apoyar en la verificación de los movimientos diarios para ajustes y depuración de comprobantes generados por el sistema integrado PCT. 5) Apoyar como soporte en la parametrización contable de los rubros presupuestales y su verificación en los movimientos contables.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.


ANGELA MARIA HERNANDEZ MORA
Secretaría de Hacienda (e) &

Esboro: Adriana Forbes

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



BANCO CAJA SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el señor **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1123622973 de **SAN ANDRES**, laboró al servicio de esta Entidad desde el 1 de junio de 1993 y hasta el 30 de diciembre de 2015.

Que su último cargo fue el de **SUBGERENTE** en **OFICINA SAN ANDRES**.

El motivo del retiro fue Mutuo Acuerdo

Se expide la presente certificación en Bogotá D. C., el 30 de diciembre de 2015.


HERNANDO GONZALEZ AREVALO
Analista Coordinador de Nomina
Gerencia Unidad de Servicios de Talento Humano

mbdv

San Andrés, 9 de febrero 2024

Señores
TELEISLAS LTDA
Ciudad

Ref: Presentación Propuesta Revisoría Fiscal.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

Proporcionar un servicio de Revisoría Fiscal oportuno de la alta calidad profesional y técnica acorde a las Normas Internacionales de Auditoria "NIAs", con el fin lograr y mantener un adecuado sistema de control y a minimizar los riesgos de diversa índole que pueda afectar a la entidad y así contribuir a la administración a tomar en debida forma toda clase de decisiones. Para el logro de los objetivos propuestos en el área de Auditoria, disponemos de una estructura de servicios compuesta por:

Auditoría Financiera

Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros a fin de cada periodo de acuerdo con las normas legales y lo exigido por los entes de vigilancia y control.

Se revisarán las operaciones con base en la denominada AUDITORIA TRANSACCIONAL para asegurarnos el cumplimiento de Principios Fundamentales de Control Interno en cuanto niveles de autorización, soportes adecuados, descuentos e impuestos imputables, así como del adecuado registro y procesamiento, como de informes de apoyo administrativo y contable.

Se hará revisión especial a los saldos de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros presentando, los Dictámenes e Informes correspondientes preparados de acuerdo con las normas del Código de Comercio, disposiciones de la superintendencia de industria y comercio y demás normas aplicables.

Revisión y auditoría fiscal:

Examinar el cumplimiento de las normas tributarias pertinentes al sector y certificar la información requerida como retenciones y demás declaraciones tributarias.

Revisoría de la aplicación normativa y otras:

Determinar si se han cumplido las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las decisiones de la asamblea general, junta directiva y demás órganos de administración.

Revisoría de control:

Evaluar los controles integralmente, sugerir sobre los adecuados controles para implantar sistemas y procedimientos tendientes a lograr una correcta supervisión y custodia de los bienes y el patrimonio de la entidad.

Auditoría de Cumplimiento:

Para asegurar el fiel cumplimiento a las disposiciones legales tributarias, laborales, civiles u otras de parte de **TELEISLAS LTDA.**

Se evaluará periódicamente el control interno en cuanto a la salvaguarda de los **ACTIVOS** en general y los asuntos informáticos en general evaluando sus sistemas operacionales, su procesamiento y la presentación de informes resaltando la evaluación de riesgos para emitir memorandos inmediatos de asesoría en Control Interno

Auditoría de Gestión

Se realizara periódicamente evaluación de Gestión administrativa informando oportunamente de las ejecuciones presupuestales, planeación estratégica, cumplimiento de metas y objetivos, así como el comportamiento de aspectos jurídicos, administrativos y de personal.

II. PLANEACIÓN

Nuestras actividades de planeación consisten entre otras en la comprensión del negocio del entidad, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos, la mayoría de estas actividades implican reunir información que nos permitan evaluar el riesgo a nivel operativo, tributario y riesgos específicos identificados o no identificados y desarrollar un plan de auditoria adecuado.

III. PROCEDIMIENTO.

Se planeara el trabajo de acuerdo a las expectativas de la asamblea General y la junta directiva pero se tendrá como mínimo:

Emisión de informes periódicos a la junta directiva y a la gerencia acerca de hallazgos y recomendaciones con el ánimo de aportar soluciones que permitan fortalecer a la entidad para la solución de fallas encontradas.

Mantener constantemente información con los diferentes entes constitutivos de la organización como comités, junta directiva, gerencia entre otros, entregando informes de las actividades realizadas y resultados obtenidos presentando ideas de procesos, tecnología y prácticas organizativas que mejoren a la institución.

Análisis de los procesos electrónicos y controles con el objeto de detectar posibles inconsistencias para lograr solucionar cualquier problema interno de seguridad del proceso.

Enfocar la revisión a los hechos y documentación existentes y demás informes enviados a los diferentes entes de vigilancia y control.

IV. INFORMES

La emisión de informes es parte relevante de las funciones del revisor fiscal y requiere la aplicación de criterios técnicos amoldados a disposiciones legales. Mediante Dictámenes se expresa un juicio profesional, respecto de asuntos sometidos a su fiscalización. Mediante Atestaciones se certifica la autoridad o veracidad de declaraciones realizadas por funcionarios o empleados de la entidad fiscalizada. Con Reportes se informa sobre las actividades que la revisoría fiscal hubiere realizado. Y a través de Observaciones se ponen en conocimiento errores, irregularidades, fraudes, actos ilegales, condiciones reportables y deficiencias significativas del control interno. Como resultado de la nuestro trabajo como Revisores Fiscales obtendrán:

- a) Se presentará el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, al cierre del período contable, es decir sobre Auditoria Financiera como el Informe Especial formulado en el Código de Comercio Arts. 208 y 209 en cuanto la labor realizada en Auditoria de Cumplimiento, de Gestión y de Control Interno.
- b) Cartas con recomendaciones de control interno y otros asuntos en la medida que se lleve a cabo observaciones en desarrollo de la auditoria.
- c) Las certificaciones que a bien tenga solicitarnos terceros en la medida en que se requieran
- d) Hallazgos y recomendaciones resultantes de las observaciones realizadas en las visitas realizadas a la entidad, una vez obtenida la información necesaria y será entregado a la administración de la entidad.

V. CARÁCTER CONFIDENCIAL.

El trabajo se realizara bajo un estricta confidencialidad, por lo tanto nos comprometemos a manejar confidencialmente la información que reciba y sólo informará a quien compete en la entidad.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Entidad se comprometerá con el fin de facilitar la correcta ejecución del trabajo a:

- a) A mantener la contabilidad al día y certificar los Estados Financieros que sean sometidos a opinión.
- b) A suministrar oportunamente, en cualquier época de vigencia del contrato los documentos necesarios requeridos para la ejecución de la Revisoría Fiscal.
- c) A suministrar oportunamente todos los informes y documentos requeridos por el personal de la Revisoría Fiscal.
- d) A que los empleados de manejo atiendan personalmente las diligencias que la Revisoría Fiscal tenga que adelantar en relación con el desempeño de sus respectivos cargos.
- e) A atender e implementar las técnicas aconsejadas por la Revisoría Fiscal para mejorar los aspectos Contables, Administrativos, Operativos y de manejo de dinero.
- f) A cancelar los valores pactados en las fechas estipuladas
- g) Facilitar los elementos y sitio adecuado de trabajo para el desempeño de la labor.

VII. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA:

Contador Público, Especialista en Revisoría Fiscal, Abogado, Técnico Profesional en Procedimientos Judiciales, y estudios complementarios pertinentes al ejercicio de la profesión realizados en los últimos tres años (lo que garantiza la actualización Permanente para el ejercicio profesional de

acuerdo a las nuevas tendencia y legislaciones vigentes) Diplomado en Auditoria Financiera y Contable, Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria "NIA", Diplomado en Normas Internacionales de información Financiera NIIF, Diplomado en Normas Internacionales de contabilidad del sector Publio "NICSP", Diplomado en Gestión integral del Riesgo, Diplomado en Procedimientos de la Gestión tributaria, Diplomado en Auditoría y Control, Diplomado en Auditoria Interna HSEQ, Diplomado en Gestión de Energías Renovables, Diplomado en gestión ambiental.

Poseo experiencia en el ejercicio de la profesión de Contador público por más de 20 años, durante los cuales he ejercido la revisoría fiscales en entidades tales como: Liga Departamental de Karate DO, Asociación de Iglesias Bautistas Isleñas, Asociación Miss Nancy Land, Asomutal Pesquera Artesanal de San Andrés Islas Fisherman Sarie Bay, Bent Pomare Distributions S.A.S. E.S.P., Fundacion Island Dreams, Fundación Black & White Sound, Corporación Fih Wih Expanding Roots, Club Náutico de San Andrés, V&V Suministros, Trash Buster S.A. ESP entre otros.

Cordialmente,



CORDELL NICHOLSON CARLSON
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL
CONTADOR PÚBLICO- ABOGADO
 T.P. 81243-T

**SOCIEDAD DE TELEVISION
 DE LAS ISLAS LTDA
 TELEISLAS**

RECIBO DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 09-feb-24

HORA: 2:30 Pm.

RECIBIDO POR: [Signature]



**EL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.973 de San Andrés, suscribió Contratos por Prestación de Servicios en la Universidad Santo Tomás, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, desarrollando el siguiente objeto contractual:

Ejecutar Tutorías en la Facultad de Ciencias y Tecnologías en el Centro de Atención Universitaria (CAU) San Andrés.

- Primer semestre 2009.
- Segundo semestre 2009.
- Primer semestre 2010.
- Segundo semestre 2010.
- Primer semestre 2011.
- Desde el 01 de febrero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.
- Desde el 01 de agosto de 2012 hasta el 07 de diciembre de 2012.
- Desde el 04 de febrero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.
- Desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de diciembre de 2013.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



MARIA DEL PILAR ROJAS SALAZAR.

Coordinadora Área de Nómina y Seguridad Social.

Tallana M.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 687 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.ussta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 695 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



Handwritten notes and symbols scattered across the page, including mathematical expressions and illegible text.



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN** identificado(a) con CC número **1.123.622.973** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de diciembre de 1994 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de enero de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2024011502075



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123622973
NOMBRES Y APELLIDOS	Nicholson Carlson, Cordell Ivan
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	28/02/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Nicholson Carlson, Cordell Ivan, a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género Hombre

Cargo

Título Sr.

Nombre Cordell Ivan

Apellidos Nicholson

Fecha de Naclmiento 28/02/1972 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Cordell Ivan Nicholson

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123622873

Dirección Loma Barrack Sec Clay mount

Código postal

Estrato 3

Ubicación San Andres

País COLOMBIA

Correo electrónico cordellivan@gmail.com

Teléfono 85133993

Celular 3157190066

Nivel Educativo Posgrado

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta puncln

SMS para recuperar la contraseña 3157190066

Editar



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON Identificado con CC 1123622973

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24004845706
Fecha de apertura:	15 de Abril de 1994
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 15 de Enero de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio	4. Número de formulario 14914267619
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000001491426761 9</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 0 0 0 4 9 5 7 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico
--	-------------------	--	-----------------------

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 2 3 6 2 2 9 7 3	27. Fecha expedición 2 0 0 6, 0 2, 1 5
28. País COLOMBIA	29. Departamento San Andrés	30. Ciudad/Municipio San Andrés	31. Ciudad/Municipio 0 0 1

31. Primer apellido NICHOLSON	32. Segundo apellido CARLSON	33. Primer nombre CORDELL	34. Otros nombres IVAN
----------------------------------	---------------------------------	------------------------------	---------------------------

35. Razón social
36. Nombre comercial
37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés	41. Ciudad/Municipio 0 0 1
----------------------	--------------------------------	------------------------------------	-------------------------------

41. Dirección principal BRR LA LOMA SEC CLAYMOUNT 47 52
--

42. Correo electrónico cordell_n@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1 5 1 3 3 9 9 3	45. Teléfono 2 3 1 5 7 1 9 0 0 6 6
-------------------	--	--

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código		
6 9 2 0	2 0 0 2, 0 6, 0 1	7 0 2 0	2 0 0 5, 0 3, 0 1	4 7 4 1	6 9 1 0	2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

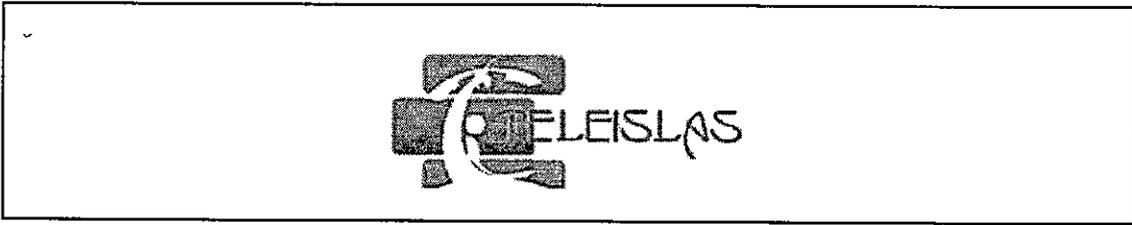
53. Código 5 2 2 4 1 4 8 5 2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
41- Declaración anual de activos en el exterior
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores																																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">54. Código</td> <td style="width:10%;">1</td><td style="width:10%;">2</td><td style="width:10%;">3</td><td style="width:10%;">4</td><td style="width:10%;">5</td><td style="width:10%;">6</td><td style="width:10%;">7</td><td style="width:10%;">8</td><td style="width:10%;">9</td><td style="width:10%;">10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> </table>	54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">55. Forma</td> <td style="width:20%;">56. Tipo</td> <td style="width:20%;">Servicio</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">2</td> <td style="width:10%;">3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>57. Modo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Modo						58. CPC			
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																															
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																															
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																				
		57. Modo																																							
		58. CPC																																							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0	61. Fecha 2023 - 05 - 15 / 00 : 59: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo
---	--



FECHA DE EXPEDICION: 12/02/2024

No. cd+016

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200801	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS HONORARIOS Y SERVICIOS	32,074,536
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS GASTOS FINANCIEROS GMF	128,298

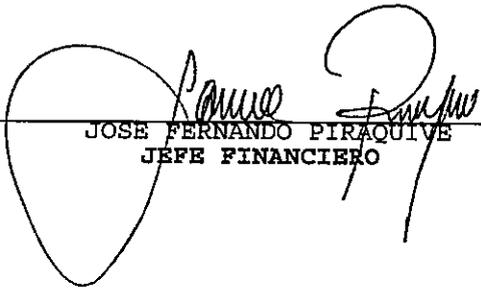
POR LA SUMA DE : TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

TOTAL (\$32,202,834) + \$32,074,536 } 4x1000= (128,298)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO REVISOR FISCAL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FERNANDO PIRAQUIVE


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 17595 - HC: 17702
Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/01/13
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	50 Años
NOMBRE:	NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN	CC:	1123622973
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO							
Condición de salud sin restricciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>		
1.2 Examen Periódico							
Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Aplazado	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones							
Puede continuar laborando	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>
1.4 Reintegración / Post - Incapacidad							
Reincorporación al Puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	<input type="checkbox"/>	Reasignación de tareas	<input type="checkbox"/>	Temporalidad:	<input type="checkbox"/>

1.5 EGRESO

Realizado

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
<input type="checkbox"/>						

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Espacios confinados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Alimentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Actividad deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Brigadista	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	<input type="checkbox"/>	Control periódico por PyP en su EPS	<input type="checkbox"/>	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	<input type="checkbox"/>
Continuar manejo Médico	<input type="checkbox"/>	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	<input type="checkbox"/>
Control periódico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Pausas Activas.	<input checked="" type="checkbox"/>		
Habitos de vida saludable	<input checked="" type="checkbox"/>	Ingreso a P.V.E.	<input type="checkbox"/>	Remisión a EPS/ARL:	<input type="checkbox"/>
Posturas Ergonómicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Uso de bloqueador Solar	<input type="checkbox"/>	Realización de pruebas complementarias.	<input type="checkbox"/>
Recomendaciones para manejo de cargas.	<input checked="" type="checkbox"/>	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, HACER CONTROL DE RUTINA CON MEDICO GENERAL, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL Y PRACTICAS HIGIENE POSTURAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR AL JEFE INMEDIATO SOBRE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	<input checked="" type="checkbox"/>
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	<input type="checkbox"/>
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	<input type="checkbox"/>
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	<input type="checkbox"/>
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	<input type="checkbox"/>
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	<input type="checkbox"/>
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="checkbox"/>

RECOMENDACIONES / EMPRESA	
REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.	
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATA DA.

<p style="text-align: center;">FIRMA DEL MÉDICO</p> <div style="text-align: center;"> </div>	<p style="text-align: center;">FIRMA DEL PACIENTE</p> <div style="text-align: center;"> </div>
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN C.C 1123622973

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

617405797369666

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123622973 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 81243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

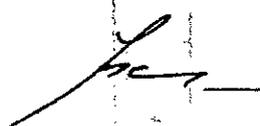
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123622973 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 81243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS**NIT 827000481-1****COMUNICA**

Que se da apertura a la convocatoria para Revisor Fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LA ISLAS, TELEISLAS, quien será nombrado por la JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DEL CANAL TELEISLAS por el periodo 2024.

Los requisitos son:

- Educación profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.
- Experiencia profesional: mínimo tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica: mínimo un (01) año de experiencia en revisoría fiscal.
- No registrar antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores y Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales y no tener reportes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Los interesados deberán a más tardar el día 09 de febrero a las 3:30 pm en las instalaciones del Canal TELEISLAS, ubicado en la estación Simón Bolívar, Shingle Hill, San Andrés, allegar los siguientes documentos:

- Hoja de vida, con anexos y soportes
- Certificado de antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores y Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de reportes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Dado en San Andrés, Islas, el 07 de febrero de 2024


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA-
TELEISLAS**

NIT 827000481-1

NOTIFICA

ACTA DE CIERRE CONVOCATORIA 001 DEL 2024

En San Andrés, Islas, a los Nueve (09) días del mes de febrero de 2024, siendo las tres y treinta (3:30 pm), en las instalaciones de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, se procede a realizar el cierre de la convocatoria, a las personas naturales o jurídicas, interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2024.

Donde se presentó el siguiente aspirante:

CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973.

Se deja constancia que la misma se publicó en la página web del canal. Así mismo, en un lugar visible en las instalaciones de la entidad.

Atentamente



ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 003 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON.

CONSECUTIVO	003
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.973
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 32.074.536) MCTE
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.622.973, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 parágrafo 2° de la ley 43 de 1990, donde se establece que será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a 5.000 salarios mínimos/o los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan 3.000 salarios mínimos del año anterior, por lo cual, se requieren la contratación para la prestación de servicios como Revisor Fiscal.
- F) Que con el propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de REVISORIA FISCAL, que preste sus servicios profesionales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional. Por ello, el día 7 de febrero de 2024, se dio apertura a la convocatoria para las personas naturales o jurídicas interesadas en aspirar a desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2024.
- G) Que el 9 de febrero de 2024, se realizó el cierre de la convocatoria, donde presento su hoja de vida el señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.973.
- H) Que el 12 de febrero de 2024, se presentó la hoja de vida del señor CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON ante la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, la cual fue aprobada unánimemente para desempeñar las funciones de REVISOR FISCAL de la entidad, para el periodo 2024.

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Prestación de servicios profesionales como REVISOR FISCAL para la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 32.074.536) MCTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- SEIS (06) mensualidades vencidas por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.345.756,00); para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 016 del Rubro 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

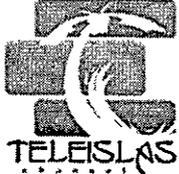
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar en la realización, supervisión y manejo de los impuestos que le corresponden a la entidad y Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y de la junta administradora.
- Dar oportuna cuenta por escrito a la junta directiva o al gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la junta administradora y por que se conserve debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, Dictaminar los Estados Financieros.
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta de socios.
- Brindar acompañamiento a la gerencia en la Junta Administradora Regional, con el fin de rendir informe del estado financiero de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe financiero.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para Interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad Insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impliquen total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

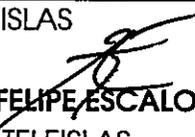
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DOCE (12) DÍAS del mes de febrero de 2024.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS  ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA  CORDEL IVAN NICHOLSON CARLSON C.C. No. 1.123.622.973
---	--

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 003/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.
CONTRATISTA	CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO REVISOR FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL TELEISLAS EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE \$32.074.536
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO	6 MESES

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.123.622.973 de SAN ANDRÉS ISLAS, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día doce (12) del mes de febrero de 2024.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
 Supervisor


CORDELL IVÁN NICHOLSON CARLSON
 1.123.622.973 SAN ANDRÉS ISLAS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CORDELL IVAN NICHOLSON CARLSON** identificado con CC No. **1123622973**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 02/04/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 12/02/2024 Fecha fin de Contrato: 11/08/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 2024010141457.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.